



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 28 de febrero de 2024.

VISTO la Resolución N° 296/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Profesor/a y se propone al Consejo Superior la correspondiente designación, y

CONSIDERANDO:

Que la evaluación del docente ha sido realizada según lo establece la Ordenanza N° 1273.

Que a la fecha la Facultad Regional Santa Cruz cuenta con el presupuesto para la cobertura del cargo.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta de designación y paralelamente respetando lo dispuesto por la Ordenanza N° 604, aconseja la designación del docente correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Que el docente fue designado erróneamente con 1 Dedicación Simple, a través de la Resolución N° 3132/2023 del Consejo Superior.

Que, por este motivo, la Comisión de Enseñanza propone rectificar dicha Resolución.

Por ello,



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar la designación del docente ACUÑA, Adrián Javier (D.N.I. N° 25.255.737 - Legajo N° 77388), a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de SIETE (7) años, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Universitario, en el grado académico, área de conocimiento, asignatura, departamento y dedicación que se detalla a continuación:

Grado Académico: Profesor Titular

Área: Química

Asignatura: Química General

Departamento: Materias Básicas

Dedicación: Dedicación Semiexclusiva. Completa la dedicación en Proyectos de Investigación.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que su designación rige desde el 13/12/2023, con vencimiento el 13/12/2030, la cual queda incorporada a la Carrera Académica, Ordenanza N° 1182, con todas sus obligaciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- Determinar que a los fines de la percepción de haberes del docente designado por el Artículo 1° de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 5°.- Abrogar la Resolución N° 3132/2023 de Consejo Superior.

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 244/2024

UTN
m.e.t.
n.m.m
r.a.h



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*